



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 083 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 17 ABR 2013

VISTO:

El Informe Nº 081-2013-INDECI/6.2 de fecha 15 de abril de 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 081-2013-INDECI/6.2 de fecha 15 de abril de 2013, la Jefa de la Unidad de Economía comunica que con Resolución Administrativa Nº 054-2013-INDECI/6.0 de fecha 25 de marzo 2013, el Jefe de la Oficina de Administración autorizó al señor Néstor Misael Coral Sotero, Director Regional INDECI Huánuco fondos por encargo ascendente a S/. 4,153.00, para los gastos del taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades" a desarrollarse en la ciudad de Huánuco el 03 y 04 de Abril de 2013.

Que, asimismo con el Informe Nº 081-2013-INDECI/6.2 de fecha 15 de abril de 2013, la Jefa de la Unidad de Economía comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que con Memorando Nº 097-2013-INDECI/16.3 de fecha 08 de abril 2013, el Director Regional INDECI Huánuco solicita la rectificación del artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 054-2013-INDECI/6.0, por cuanto dice "a desarrollarse en la ciudad de Huánuco", debiendo decir: "ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Pupa de la provincia de Leoncio Prado y Región de Huánuco.

Que, con el Informe Nº 081-2013-INDECI/6.2 de fecha 15 de abril de 2013, la Jefa de la Unidad solicita al Jefe de la Oficina de Administración la rectificación de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Administrativa Nº 054-2013-INDECI/6.0 de fecha 25 de marzo de 2013, del lugar a desarrollarse el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN" del primer y segundo párrafo de la parte considerativa y el artículo primero que dice: "...el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN" se desarrollará en la ciudad de Huánuco", debiendo decir "a desarrollarse en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Pupa de la provincia de Leoncio Prado y Región de Huánuco. Adjunto el proyecto de Resolución



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM Y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Administrativa N° 054-2013-INDECI/6.0 de fecha 25 de marzo de 2013, respecto de la denominación del lugar a desarrollarse el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN" el primer y segundo párrafo de la parte considerativa, y el artículo primero:

Primer párrafo:

Dice: ".....el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN" se dictará en la ciudad de Huánuco.....",

Segundo párrafo

Dice: ".....el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN" a desarrollarse en la ciudad de Huánuco.....",

Artículo primero:

Dice: ".....el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Huánuco.....",

Debe decir "... el taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN" a desarrollarse en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Pupa de la provincia de Leoncio Prado y Región de Huánuco.

Artículo sexto.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. EDWIN VASQUEZ MORA

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil